

Seguro de Automoviles

Queremos **acompañarte** permanentemente a través de nuestros diferentes planes con un **seguro integral**, que protege **tu patrimonio**, con **prevención, asistencia y el mejor cubrimiento**.

En éste documento encontrarás la descripción de nuestra propuesta de seguro de automóviles.

1. Datos de Póliza

2. Producto y Coberturas

3. Bonificaciones

4. Costo del Seguro

5. Cláusulas y Exclusiones

6. Procedimientos

7. Cotización



1. DATOS DE LA PÓLIZA COLECTIVA

Slip de cotización Versión 1

31 de octubre de 2017

TOMADOR: CARSHARING-EVA 901087679-2

ASEGURADO: VARIOS.

BENEFICIARIO: VARIOS

PRODUCTOS: PLAN UTILITARIOS Y PESADOS CLÁSICO

VIGENCIA: Desde el 31 de octubre de 2017

Hasta el 30 de octubre de 2018

MODALIDAD DE COBRO: PAGO MENSUAL.

ASESOR: PROMOTORA AMSEG

COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN: ESTANDAR

GRUPO ASEGURADO: Se entiende como grupo asegurado:

- Vehículos de propiedad del tomador, inversionistas y/o propietarios de vehículos puestos a disposición de EVA-CAR SHARING y el servicio de sus afiliados, en modalidad de vehículo compartido. El vínculo debe ser verificado previo a la suscripción

2. PRODUCTOS Y COBERTURAS

PLAN UTILITARIOS Y CAMION LIVIANO

Sura sabe que tu negocio está representado en tu vehículo, por eso a través del plan Utilitarios y Pesados te ofrecemos una solución que te protege, te asiste en viajes y te da la tranquilidad de contar con el servicio, respaldo y calidad de SURA. **Asegúrate de hacer negocios, nosotros nos encargamos de tu vehículo.**



RESPONSABILIDAD CIVIL		
OPCION	2.040.000.000	
Daños a bienes de terceros (B) Muerte o lesiones a personas (P) Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil		
		10% del monto total, máximo \$40.000.000
Incluye entre otros:		
· Lucro cesante		
· Amparo Patrimonial		· Restitución automática del valor asegurado
· Daño moral y perjuicios sicológicos		por evento
AMPARO OPCIONAL		
Pérdida Total del vehículo por Daños. (PTD)		
Pérdida Parcial del vehículo por Daños. (PPD)		
Gastos de transporte personal por Daños (GT) por un periodo máximo de 30 días.	Opción de	\$ 40.000 diarios por PTD
Pérdida Total del vehículo por Hurto. (PTH)		
Pérdida Parcial del vehículo por Hurto. (PPH)		
Gastos de transporte personal por Hurto (GT) por un periodo máximo de 30 días.	Opción de	\$ 40.000 diarios por PTH
Accidentes al conductor. Valor Asegurado \$20.000.000. No aplica para remolques		
Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado.		
Asistencia Utilitarios.		

- **La pérdida parcial y total daños al vehículo cubre los daños al vehículo por causa directa o indirecta de eventos de la naturaleza.**

Con Sura encuentras más servicios:

- **SOAT SURA:** El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito con el respaldo de Sura, y con la facilidad de pagar con tarjeta de crédito, comprarlo a través de Internet y recibir una notificación de vencimiento con un mes de anticipación.

- **MOVI:** movi.com es un sitio que hemos creado para ayudarte a vender o comprar tu vehículo, moto o bici, a través de dos canales; nuestro canal virtual www.movi.com y nuestro canal de consultores.



DEDUCIBLES:

De acuerdo al plan contratado, estos son los deducibles que se aplicarían. Para más detalles por favor ver la cotización adjunta.

Amparos	R.C.	P.T.D.	P.P.D.	P.T.H.	P.P.H
Utilitarios Livianos	\$ 0	10%	\$1'040.000	10%	\$1'040.000

3. BONIFICACIONES

- Tasas promedio, por tipo de vehículo y valor asegurado no tienen derecho a bonificación por no reclamación. Sin embargo se certificara la experiencia siniestral del cliente.

4. COSTO DEL SEGURO:

- **TASA UNICA:** Las Tasas Indicadas no Incluyen el IVA.

Tipo	Valor asegurado	Tasa minuto x millon
Automóvil	Hasta \$40'000.000	0,61
Automóvil Gama alta	Más de \$40'000.000	0,30
Campero	Hasta \$70'000.000	0,32
Campero gama alta	Más de \$70'000.000	0,29

$$\text{Prima por minuto} = (\text{Valor asegurado} \times \text{tasa minuto x millón}) / 1'000.000$$

Ejemplo: Un vehículo automóvil de valor asegurado **\$30'000.000** es alquilado por **4.000 minutos** en el mes, el cobro mensual sería:



Prima por minuto = $(\$30'000.000 \times 0,61) / 1'000.000 = \$18,3$

Prima por minuto = \$18,3

Cobro del mes = prima por minuto x minutos de uso

Cobro del mes = $\$18,3 \times 4.000$

Cobro del mes = \$73.200

6. CONDICIONES PARTICULARES:

- **Las reclamaciones por PPD, PPH, PTH y PPH**, deberán ser presentadas por EVA ante la compañía previa validación el reporte de utilización del vehículo en la plataforma car Sharing.
- Las condiciones del negocio serán validadas 6 meses posterior al inicio de vigencia a fin de establecer el resultado técnico y análisis de ajustes
- Los dispositivos de acompañamiento satelital serán instalados por un año sin costo para el tomador ni asegurado. Los equipos son propiedad de seguros Generales Suramericana, quien se hará cargo de coordinar el proceso de instalación y monitoreo. Unidades instaladas sujetas a disponibilidad

7. CLÁUSULAS Y EXCLUSIONES:

- **Reporte de recorridos y uso del seguro:** EVA, enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el reporte detallado de uso de los vehículos discriminando datos del vehículo incluyendo valor asegurado, fechas de uso y tiempo de uso total con el que se generará el cobro mensual.
- **Activación de coberturas:** La presente propuesta otorga cobertura de los ampararos contratados únicamente mientras que el vehículo nombrado en la póliza se encuentre activado y en uso de un afiliado contratante del servicio Car sharing de EVA. La validación de siniestros se hará contra el reporte de uso del vehículo en la plataforma Car Sharing.
- **Usuario de consulta:** EVA generará un usuario de consulta de la plataforma EVA Car Sharing, en el que se accederá a la información genérica de placas vinculadas, registro de recorridos y tiempos de uso de los vehículos.
- **Ampliación del término de revocación de la póliza** a treinta (30) días calendario, salvo para la cobertura de Asonada, Motín, Conmoción Civil y Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, para la cual se establece en diez (10) días.
- **Ampliación del plazo para el aviso del siniestro** a Diez (10) días.
- **Restablecimiento del valor asegurado:** Toda indemnización por Responsabilidad Civil causa la disminución en los límites asegurados en un valor igual a la suma indemnizada por evento; la suma asegurada se restablecerá automáticamente sin sujeción a pago de prima alguna.
- **Vehículos en proceso de Extinción de Dominio y entregados por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Comodato:**
 - El Asegurado se compromete a notificar a la Compañía Seguros Generales Suramericana, cuando el vehículo asegurado sea adjudicado a otro municipio diferente al que aparezca en la carátula de la póliza, u otra entidad del Estado o particular, con la finalidad de dar por terminado el contrato de seguro.



- El Asegurado acepta que en el evento de una Pérdida Total, la propiedad del vehículo la debe ostentar la Dirección Nacional de Estupefacientes o en su defecto el mismo asegurado, en caso contrario, para el pago de la indemnización, quedará supeditado a lo que se decida en el proceso de extinción de dominio
-
- **Designación de Ajustadores: Según listado predeterminado por Suramericana.**
- **No cobertura de deducibles:** No se acepta contratar a través de otras pólizas (pólizas GAP) con otra compañía, el cubrimiento de los deducibles pactados en la propuesta que presenta Suramericana. La contratación de éste tipo de pólizas conllevará a la negación del pago de cualquier indemnización, es decir a la objeción del siniestro al momento de presentar la reclamación.
- **Piezas, Partes y Accesorios:** SURAMERICANA pagará al ASEGURADO, o directamente al taller que sea designado, el costo de las reparaciones por pérdida parcial, y de ser necesario, el reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueran reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito. En el caso de vehículos blindados se hará una depreciación en cada renovación del 25% sobre el valor del blindaje y en ningún caso este valor será superior al valor asegurado del vehículo, este será el valor sobre el cual se indemnizaría este accesorio; para el caso particular de los vehículos con antigüedad superior a 10 años se debe ajustar blindaje a cero pesos (\$0).
- **NOTA:** Se aclara que la cobertura de RCE de esta póliza voluntaria no reemplaza en ninguno de sus efectos a las pólizas de RCC que los transportadores de pasajeros están obligados a contratar de acuerdo a los **Decretos 171, 172, 173,174 y 175 de 2001.**
- **Cláusula para Pólizas Colectivas de Pago Mensual.**
- **Cláusula para Vehículos Exóticos y/o Marcas No permitidas.**
- Para dar cumplimiento al principio de causación de facturación, es **indispensable** que los **documentos** generados durante la vigencia de la póliza queden registrados en la contabilidad del cliente en el mismo mes de expedición. Esto debido a que la Norma Contable Tributaria, no permite que Suramericana genere un nuevo documento para cambiar la fecha de expedición inicial.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza se aplicará las siguientes exclusiones:

- **ANEXO DE EXCLUSIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA DE MAS DE 3.5 TONELADAS:** Para vehículos de más de 3.5 toneladas, Suramericana indemnizará, en exceso de las pólizas que el gobierno nacional contrate con cualquier aseguradora o asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria, las pérdidas totales y las pérdidas parciales por daños que sufran estos a consecuencia de actos terroristas, huelgas, amotinamientos y conmociones civiles, cuando estas ocurran mientras el vehículo asegurado se encuentre en carreteras nacionales a cargo del instituto nacional de vías "INVIAS".
- **Exclusión de las coberturas de Pérdida Parcial y Total Daños. (Esta exclusión aplica únicamente cuando se cotiza PLAN AUTO BÁSICO).**
- **Exclusión de las coberturas de Pérdida Parcial y Total Hurto. (Esta exclusión aplica únicamente cuando se cotiza PLAN AUTO BÁSICO).**
- **CLASE DE VEHÍCULOS EXCLUIDOS:**



TIPOS DE VEHÍCULOS	GLOBAL/ CLÁSICO	BÁSICO(1)	UTILITARIOS Y PESADOS	MOTOS
Vehículos que no sean de uso particular, personal/familiar	X	X	NA	NA
Vehículos de servicio público, Mototaxis	X	X	X	X
Matriculados en países diferentes a Colombia. Excepción Cúcuta-Venezuela	X	X	X	X
Radicados en territorios separados del continente.	X	X	X	X
Matriculados en zonas libres de impuestos: San Andrés y Amazonas.	X	X	X	X
Utilizados para la construcción, tales como bulldozers, motoniveladoras, cargadores, etc.	X	X	X	X
Utilizados para enseñar a conducir.	X	X	X	X
De competencia.	X	X	X	X
En rifa o en demostración.	X	X	X	X
De placa roja	X	X	X	X
Que circulen dentro de aeropuertos.	X	X	X	X
Usados por autoridades policiales o militares.	X	X	X	X
Dedicados al transporte de combustible (líquido o gaseoso).	X	X	X	X
Ambulancias (2)	X	X	X	X
Utilizados como vallas publicitarias	X	NA	X	X
De saneamiento aduanero	X	NA	X	X
Pertenecientes a zonas francas	X	NA	X	X
De marcas con insuficiente o nula representación en el país.(2)	X	NA	X	X
Marcas Exóticas (3)	X	NA	X	X
Solo se autoriza la suscripción de vehículos repotenciados si el modelo original reportado en la tarjeta de propiedad no excede 25 años de antigüedad.	X	X	X	X
Equipos eléctricos o mecánicos como accesorios del vehículo.(4)	X	X	X	X
Vehículos de recolección de basura.	X	X	X	X
Tractores, Maquinaria para obras civiles o maquinaria "amarilla" en general.	X	X	X	X
Vehículos utilizados para trasteos o mudanzas.	X	X	X	X
Vehículos agrícolas usados para la siembra o fumigación.	X	X	X	X
Vehículos utilizados en demoliciones.	X	X	X	X
Vehículos de bomberos.	X	X	X	X
Vehículos con más de 20 años de antigüedad	X	NA	X	NA
Vehículos livianos de más de \$300.000.000	X	NA	NA	NA
Vehículos pesados de más de \$400.000.000	NA	NA	X	NA

(1) O con solo RC en otro producto

(2) En caso de asegurar ambulancias, es obligatorio excluir la cobertura de asistencia en viaje o dar asistencia Estándar. No se deben asegurar bajo ninguna circunstancia accesorios.

(3) Marcas Exóticas: Bentley, Rolls Royce, Aston Martin, Lamborghini, Saab, Lincoln, Cadillac, Hummer, Ferrari, Alfa Romeo y Maseratti, Bombardier BRP.

Las marcas permitidas y no permitidas se encuentran disponibles para ser consultadas en el cotizador.

(4) Motobombeadoras, hormigoneras, ganchos de grúas hidráulicas, equipos especializados montados sobre el vehículo tales como compactadoras, mezcladoras, grúas, canastillas, aspiradoras, etc, ya que estas deben tener cobertura por una póliza de maquinaria y equipo.

(5) NA: No Aplica.



- **ACCESORIOS NO ASEGURABLES:** Se excluyen entre otros:
 - Artículos decorativos o publicitarios instalados, pintados o pegados sobre el vehículo.
 - Herramientas y Cajón de herramientas.
 - Celulares y Cajas Fuertes
 - Teléfonos portátiles
 - Equipos de competición de audio.
 - Equipos de radiocomunicación.
 - Accesorios en acero inoxidable y aluminio en pesados.
 - Equipos médicos y accesorios de ambulancias.

8. PROCEDIMIENTOS

DOCUMENTOS PARA LA VENTA DEL SEGURO:

Documentos para la venta del seguro	Vehículos		
	0 km*	Usados*	Importados*
Solicitud	X	X	X
Tarjeta de propiedad del vehículo	X		X
Factura de Compra	X		X
Reporte de Inspección		X	
Factura del país de origen, expedida por el concesionario inicial**			X
Declaración de importación			X
SARLAFT (Excepto si fue diligenciado en los últimos 12 meses).			X

- * Incluye motos.
- * No es necesario adjuntar tarjeta de propiedad en el caso de 0 Km. con factura.
- ** No se aceptan facturas de dealers. Importados solo requieren factura si son 0 km.
- Si el vehículo importado es Usado, se requiere inspección.
- El producto Básico no requiere inspección.

Inspección: En caso de requerir inspecciones masivas a domicilio (en la empresa tomadora de la póliza) estas deben ser programadas con una semana de antelación escribiendo al mail fcadavid@sura.com.co, especificando el número de vehículos a revisar, el lugar y la dirección. Autos SURA responderá de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el volumen de la solicitud." SOLO APLICA PARA PÓLIZAS NUEVA DE PLAN AUTO GLOBAL DE MÁS DE 20 VEHÍCULOS.



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:

		Global	Clásico	Básico	Utilitarios y Pesados	Motos
Pérdida parcial o total por daños	Desde la línea de atención	X				
	Taller de la red seleccionado por el cliente	X				
	Taller de la red seleccionado por la compañía a través de la línea de atención		X		X	X
	Servicio de acompañamiento a reclamación en sitio*	X				
	Centro de recepción de reclamaciones a domicilio*	X				
Pérdida parcial o total por daños	Centro de servicio	X	X		X	X
	Centro de recepción de reclamaciones a domicilio*	X				
Daños a otros vehículos	Taller de la red seleccionado por la compañía a través de la Línea de Atención	X	X	X	X	X
Daños a otros bienes, muertes y lesiones a personas	Centro de servicio***	X	X	X	X	X

*Sujeto a disponibilidad.

**Pérdidas parciales en Bogotá: taller seleccionado por el cliente a través de la Línea de Atención. En las ciudades donde no hay centro de servicios, se hace en las oficinas de SURA.

***En las ciudades donde no hay centro de servicios, se hace en las oficinas de SURA.

Anticipos de Indemnización en Pérdidas Totales Daños

Plan Auto Global: Hasta el 90% en máximo 3 días una vez presentada toda la documentación.

Plan Auto Clásico: Hasta el 70% en máximo 5 días una vez presentada toda la documentación.

Plan Utilitarios y Pesados: Hasta el 70% en máximo 5 días una vez presentada toda la documentación.

9. COTIZACIÓN

- El seguro que se cotiza en esta oferta se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a Suramericana, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
- Para que Suramericana se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Suramericana se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- **Pago de las primas:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1066 del Código del Comercio
- **Requisitos para Circular 026 de Junio de 2008 de la Superbancaria. (Referente al SARLAFT)**
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente; **SMDLV:** Salario Mínimo Diario Legal Vigente.



- **Validez de la oferta:** La presente cotización tiene validez hasta el día **1 de diciembre de 2017**.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Jorgtomu

CLAUSULA PARA POLIZAS COLECTIVAS DE COBRO MENSUAL

Sujeto a las condiciones generales de la póliza, excepto las expresamente modificadas por estas condiciones especiales, el presente anexo se rige por las siguientes cláusulas:

MERA La responsabilidad de la Compañía no excederá en ningún caso del límite asegurado para cada uno de los riesgos.

SEGUNDA El asegurado se compromete a suministrar por escrito a la Compañía dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de vencimiento del cobro respectivo de cada mes lo siguiente, una vez finalizado este plazo se tendrán en cuenta para el siguiente cobro mensual:

- Exclusiones, con su respectivo levantamiento de prenda emitido por la entidad financiera, siempre y cuando tenga beneficiario oneroso.
- Inclusiones, con todos los requisitos de asegurabilidad exigidos en las condiciones particulares.



- Modificaciones valorables.

TERCERA La prima a ser cobrada cada mes, corresponderá a la prima respectiva del mes, mas un recargo del 0%. **NOTA: INDICAR EL RESPECTIVO RECARGO.**

La prima deberá ser pagada por el tomador, a más tardar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del certificado correspondiente.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.



**CLÁUSULA PARA VEHÍCULOS EXÓTICOS Y/O MARCAS NO PERMITIDAS
QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA # _____**

Señores

Seguros Generales Suramericana. S.A.

Por medio del presente documento acepto y me comprometo, a gestionar y pagar la totalidad de la reparación, incluyendo la consecución de los repuestos, su posible importación, y su instalación (mano de obra), en calidad de propietario del vehículo marca _____ modelo _____ de placas _____, asegurado bajo la póliza de Autos No. _____, en el caso de sufrir un accidente cubierto por la póliza a consecuencia del cual se genere un reclamo bajo el amparo de Pérdida Parcial por Daños o por Hurto, y de acuerdo con el previo ajuste del valor de los daños por parte de Suramericana. La Compañía Suramericana de Seguros S.A. reembolsará el valor de los repuestos, previa presentación del vehículo debidamente reparado, así como la correspondiente factura y documento de importación, si fuera necesario, más el costo de la mano de obra, esto último a los precios fijados por la compañía previos a la reparación.

Para constancia se firma el documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA TOMADOR Y ASEGURADO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

